## REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 03 de julio de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 110013105015**20180055500**, informando que fue devuelto con decisión del superior quien CONFIRMÓ la sentencia recurrida; y que, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Costas		0 -
Total	<u>A</u>	\$ 1.267.017
La secretaria	DEYSI VIVIANA APONTE COY	

## JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

**OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 19 de febrero de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

**ARIEL ARIAS NUÑEZ** 

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA HOY 11 DE AGOSTO DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. 052

> DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARIA